

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
CONTRATACION DIRECTA 002 /2019

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente tiene por objeto ***Contratación del Servicio de Provisión de Agua en Bidón con entrega de Dispenser Frio Calor en comodato sin cargo*** para este Hospital de Cuenca Alta Dr.Nestor Kirchner S.A.M.I.C, sito en el cruce de Ruta Prov. 6 y Ruta 205 de la localidad de Cañuelas., Pcia.de Buenos Aires.

2.- PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA. Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de Treinta (30) días hábiles, con opción de prórroga por igual periodo, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

3.- OBTENCION DEL PLIEGOS DE CONCIONES PARTICULARES.- No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el presente Pliego en el Hospital, el cual se enviara conjuntamente con las invitaciones a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del HCAS y también podrá resultar consultado en la web de la Institución www.hospitalcuencaalta.org.ar/licitaciones.

Quienes efectúen la descarga del presente Pliego de la web y no se encuentren inscriptos aun en el Registro de Proveedores del HCAS , deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. no pudiendo el oferente alegar ignorancia y/o desconocimiento de las posibles aclaraciones u observaciones que pudieras suscitarse hasta el momento de la Apertura de Ofertas.

La sola presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Particulares, del Pliego de Bases y Condiciones Generales con el sometimiento a todas sus disposiciones, así como también a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital sito en la referida página web institucional.

4- CONSULTAS Y ACLARACIONES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en el Hospital o en la dirección institucional de correo electrónico compras@hospitalcuencaalta.org.ar. Los consultantes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que

deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

5- OFERTAS - CONTENIDO

La cotización deberá contener:

- a) Precio unitario, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números.
- b) El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Hospital por todo concepto.
- c) El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones o por grupo de renglones sobre la base de su adjudicación íntegra.
- d) La moneda de cotización de la oferta será por regla general moneda nacional.

6- OFERTAS –SU PRESENTACION

LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONFECCIONARSE Y PRESENTARSE COMO MÁXIMO HASTA DOS (2) HORAS ANTES DE LA HORA FIJADA POR EL HOSPITAL PARA LA APERTURA DE LAS MISMAS, conforme:

a- Escritas a máquina.

b- Presentadas por duplicado

c-En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

- **CONTRATACION DIRECTA Nº 002/19**
- **Fecha de Apertura: JUEVES 07 DE MARZO DE 2019**
- **Hora Apertura: 10:00 HS.**

Lugar de Apertura: Oficina de Compras y Suministros del “Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner” Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad SAMIC, sito en Ruta Provincial Nº6, en su cruce con la Ruta 205 de la Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires;

d) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante autorizado.

e) Las enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante autorizado al pie de la propuesta.

f) Se deberá acompañar **COMPROBANTE / DOCUMENTO DE GARANTÍA** calculado por la suma de pesos \$400.000, 00 a razón del:

- **Pagaré 2% para mantenimiento de Oferta.**
- **Pagaré 10% Adjudicación.**

g) Deberán presentarse folletos, catálogos, como así también cualquier otro elemento conducente a valorar las cualidades del Servicio ofertado, debidamente identificadas con

número de Contratación, número de renglón y nombre de la firma, en el lugar, hora y lugar indicado en el anuncio de convocatoria.

h) La cotización deberá contener: precio unitario y cierto según bidón de 20 litros de agua potable lista para consumo, expresado en letras y números. El monto facturado responderá a el consumo debidamente corroborado por la institución, de manera mensual. A modo referencial se estima un consumo aproximado cercano a los 400 bidones por mes.

7- OFERTAS - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR

Para efectuar sus cotizaciones, los oferentes deberán cumplir con su efectiva inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital. De manera excepcional y en su defecto, deberán presentar hasta tanto cumplimenten la inscripción referida, en un sobre o paquete cerrado, la siguiente documentación, a saber:

7.1 Pedido de Cotización, completo y firmado;

7.2 Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 6.f de estas Condiciones Particulares;

7.3 Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;

7.4 Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

7.5 Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, certificado por Escribano Público.

7.6 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.

7.7 Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;

7.8 Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes, Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

8- DEFECTOS DE FORMA-DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:

a) Cuando se aparte de las bases de contratación.

b) Cuando hayan sido formuladas por personas humanas o jurídicas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Hospital;

c) Si las muestras que pudieran haber sido requeridas no fueran acompañadas en el plazo fijado.

- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido en caso de ser necesaria.
- e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, plazo de mantenimiento de oferta, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no hubiera sido debidamente salvada.
- f) Si estuviera escrita con lápiz.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando pudiere presumirse que el oferente es continuación, fusión, transformación o escisión de personas jurídicas no habilitadas para contratar con el Hospital.
- j) Cuando existan indicios por su precisión y concordancia que hicieran presumir la simulación de competencia o concurrencia de ofertas.

9- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

La subsanación de errores u omisiones oficiará en los siguientes casos a fin de que el Hospital cuente con mayor concurrencia de oferentes y pueda seleccionar la mejor oferta a su favor, a saber:

- a) Cuando no esté firmada por el oferente en todas sus páginas.
- b) Cuando falte totalizar la propuesta económica
- c) Cuando haya un error en el monto de la garantía constituida inferior hasta en un DIEZ POR CIENTO (10%) del importe correcto y su integración sea mediante Pagaré a la vista.
- d) Cuando falte el duplicado de oferta u otros defectos que no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas.

En estos casos la Comisión de Apertura de Ofertas y Preadjudicación deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días hábiles máximo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor. En ningún caso la subsanación podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

10- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La constancia de recepción de la Orden de Compra o Contrato por parte del adjudicatario perfecciona la adjudicación. El adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones cuando la orden de compra no le sea notificada dentro de los DIEZ (10) días de emitido el acto resolutivo o dispositivo que la aprueba, o cuando el contrato no se hubiera suscripto por ambas partes en ese plazo.

11. PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La entrega prestación del servicio procederá de manera inmediata desde el momento de entrega de la Orden de Compra y hasta el 31 de Diciembre de 2019. Dicho periodo procederá con opción a Prorroga del mismo, a cuenta, orden y consideración del HOSPITAL, previa notificación al Adjudicatario con una antelación de 15 días de la finalización de dicho periodo.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN/ENTREGA

La entrega de los insumos y equipos será en la sede del “Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner” Servicio de Atención Medica Integral para la Comunidad SAMIC.

13- PAGO

El proveedor deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

*** FACTURA:**

Original y copia, deberá ser tipo “B” o “C” emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General Nº 1415/2003 de la AFIP.

La factura deberá indicar Nº de la contratación en cuestión y Nº de la Orden de Compra correspondiente. Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.

En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

*** REMITO:**

Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y conforme lo establecido en la legislación vigente por la AFIP.

*** ORDEN DE COMPRA**

Una copia de la recepcionada por el oferente y firmada por la Dirección del Hospital.

*** DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

Copia Inscripción en la AFIP

Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El pago se efectuará a los 30 (treinta) días fecha presentación de factura.

El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor. Cuando se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.